

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LÍNEA CIRCULACIÓN ARTES, NACIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021

EXENTA Nº

000405

Puerto Montt, 0 5 AGO 2021

### **VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 2145, del 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta Nº 579, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Circulación Nacional.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la

misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°2145 del 2020 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta Nº 579, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que según consta en acta de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, el respectivo Comité de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

### **RESUELVO**

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

**SELECCIÓN** del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea Circulación Nacional, conforme consta en la respectiva acta de Comité de Especialista, según corresponda, de fecha 28 y 30 de julio de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

### Selección

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
613326	Circulación Nacional de Obras	6.80	Raquel Aguilar Colivoro - Tejiendo el Bosque	Raquel Mariela Aguilar Colivoro	\$5.865.854	\$5.865.854

# ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

**ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 28 y 30 de julio de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABL E DEL PROYECTO	MONTO SOLICITA DO	MONTO ASIGNA DO
613044	Asistencia a Residencia artística Nacional	5.65	Residencia Exploración Autoetnográfica en MAM Chiloé	Juvenal Andrés Barría Gómez	\$1.099.000	\$0
614432	Circulación Nacional de Obras	5.1	Un Homenaje a la Mujer Canoera del Mar Interior	Livia Aida Vergara Moya	\$4.091.600	\$0

# ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

### ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por

esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

## ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

## ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

### ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por esta

Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

### **ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por esta

Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

# **ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CESAR PARDO VASQUEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN LOS LAGOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

KFF/ CSO/ kff Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

# ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL COMITÉ DE ESPECIALISTAS LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2021 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, en fecha 28 y 30 de julio de 2021, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Circulación Nacional, convocatoria 2021, aprobada por Resolución Exenta Nº 2.145, de 2020, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, con sus modificaciones, y en conformidad con la Ley N° 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo del Comité de Especialistas, compuesto por:

- 1. Emilia Díaz Escobar, Rut 13.940.485-8 (presente)
- 2. Jorge Zepeda Araya, Rut 4.686.237-6 (presente)
- 3. Carlos Ulloa Droguett, Rut 7.849.421-2 (presente)

A esta instancia le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público.

Se deja constancia que previo al inicio de sus sesiones de trabajo, se informó debidamente a los integrantes del Comité de Especialistas, acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575, y en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880, respectivamente.

### PRIMERO:

Los integrantes del Comité de Especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será Don Carlos Ulloa Droguett.

### **SEGUNDO:**

La Encargada de Fondos Concursables de la región de Los Lagos dio a conocer al Comité que este concurso público cuenta con un total de recursos disponibles para la Línea de Circulación Regional, Los Lagos, que asciende a un total de \$10.000.000 (diez millones de pesos) con cargo al presupuesto 2021. Se deja constancia que para esta cuarta sesión se encuentra disponible en la Línea un saldo de \$8.164.543 (ocho millones cientosesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos).

### **TERCERO:**

El Comité de Especialistas procede a evaluar y a determinar la asignación de recursos a los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría Regional, de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
	Coherencia	El proyecto presenta una relación lógica y funcional entre sus objetivos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria y a la modalidad elegida, cuando corresponda. Además, evalúa el contenido de los antecedentes obligatorios.	
VIABILIDAD:  Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución. Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en éstas bases.	Presupuesto	El presupuesto es adecuado, se justifica en relación a los objetivos y asegura la ejecución del proyecto. También considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. En el caso de los contratos de trabajo, evalúa la coherencia entre los tipos de contratación (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación y la forma en que estos se detallan en los gastos de operación, según corresponda a cada participante del proyecto y a la modalidad postulada.  Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo.	40%
CURRÍCULO:  Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las	Currículo	El currículo del responsable, equipo de trabajo y otros participantes es adecuado para la realización del proyecto. Los participantes cuentan con la formación y conocimientos	10%

actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a lo enunciado en la postulación. Se valorará la incorporación de integrantes de la región de postulación.		necesarios para el correcto desempeño en los roles asignados. El proyecto considera a todos los participantes o roles necesarios para la realización del proyecto.	
CALIDAD E IMPACTO:  Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes. Además, evalúa el aporte del proyecto al ejercicio artístico de los integrantes del equipo de trabajo y su proyección en el tiempo, su contribución al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando	Calidad	El proyecto en su generalidad y detalles, se encuentra bien planteado y es posible visualizar su concreción. La circulación de obra, o la participación como ponente o conferencista, o la participación como residente artístico, dependiendo de la modalidad, se encuentra correctamente documentada y fundamentada en el proyecto.	50%
especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa en la o las regiones de Chile en donde se desarrolle. Evalúa también la	Proyección artística  Pertinencia	desarrollo artístico de los postulantes, permitiendo visualizar su proyección en el tiempo. El proyecto constituye un aporte al	30%
relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar y la generación de nuevas instancias	territorial	desarrollo sociocultural del territorio en el cual se ejecuta, permite visualizar el acceso de público objetivo.	
de participación en el futuro, además de la afinidad con la Política Pública del sector que representa, las que podrás encontrar en www.cultura.gob.cl/politicasculturales.	Impacto	El proyecto significa un impacto en el campo artístico o cultural en el cual se inscribe, de acuerdo a la disciplina indicada y su generación de nuevas instancias de participación.	

## Criterios de selección

- o De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se privilegiará(n) el(los) proyecto(s) que hubiesen obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad e Impacto en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación a los demás criterios en el siguiente orden:

   (i) Viabilidad y
   (ii) Currículo.

Concluida la evaluación de los proyectos, el Comité deja constancia que:

a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl/">http://www.fondosdecultura.gob.cl/</a>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.

# CUARTO;

Se deja constancia en acta que el Comité de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$5.865.854-, quedando disponibles los siguientes recursos \$2.298,689-,

Datos de proyectos evaluados:

Folio	Titulo		Responsable	9	Monto Asignado
613044	ncia nográfica	ploración MAM	Exploración Juvenal en MAM Barría Gómez	Andrés	\$0~·
613326	Raquel Aguilar Colivoro Tejiendo el Bosque		- Raquel Ma Aguilar Collvoro	Mariela /oro	Mariela \$5.865.854-,
614432	Un Homenaje a la Mujer Livia Aida Vergara \$0	a Mujer or	Livia Aida Moya	Vergara	\$0

# QUINTO:

Se deja constancia en acta que, no hubo conflictos de interés e incumplimiento de las normas de probidad y de abstención en esta instancia.

Siendo las 19:40 horas, se cierra de sesión firmando el acta el presidente del comité don:

Carlos Ulloa Dioguett RUT 7.849.421-2

# LISTADO DE PROYECTOS LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2021

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO REGIÓN DE LOS LAGOS

# Proyectos seleccionados:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
613326	Circulación Nacional de Obras	6.80	Raquel Aguilar Colivoro - Tejiendo el Bosque	Raquel Mariela Aguilar Colivoro	\$5.865.854	\$5.865.854

# Proyectos no seleccionados:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICIT ADO	MONTO ASIGNA DO
613044	Asistencia a Residencia artística Nacional	5.65	Residencia Exploración Autoetnográfica en MAM Chiloé	Juvenal Andrés Barría Gómez	\$1.099.000	\$0
614432	Circulación Nacional de Obras	5.1	Un Homenaje a la Mujer Canoera del Mar Interior	Livia Aida Vergara Moya	\$4.091.600	\$0